

ORDENANZA N°: 67

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: ESTABLÉCESE el Plan Integral de Reparación, Readecuación y Construcción de aceras bajo la denominación "VEREDAS SALUDABLES" en el cual el propietario de cada vivienda deberá construir y/o reparar sus veredas, según corresponda, a los fines de que las mismas se encuentren en adecuado estado de transitabilidad, a cuyo fin se establece un plazo hasta el 31 de Mayo 2018 para el radio comprendido entre las calles Córdoba – Esc. Luis Morelli , Diego Montoya – Güemes, Belgrano - Tucumán , General Paz – Urquiza , y un lapso de doce meses para ser realizado en las restantes sectores del ejido urbanas.

Vencido dicho plazo, y verificada la infracción por la Policía Municipal, se procederá a multar al contraventor, pudiendo el Poder Ejecutivo construir la vereda con cargo en el cedulón al frentista para que reintegre las erogaciones en hasta doce cuotas, más doce cuotas para vecinos de escasos recursos.-

Artículo 2: Se le otorgara el plazo de tres (3) meses para que todos los talleres, fábricas, negocios y viviendas retiren cualquier objeto de la vía pública que pudiera afectar el tránsito y seguridad de los peatones. Caso contrario se constata la infracción y se solicita al Juzgado de Faltas la multa y la correspondiente orden de lanzamiento.-

Artículo 3: El P.E.M tomará únicamente a su cargo el arreglo de las aceras/veredas que resulten deterioradas por las obras de pavimentación, repavimentación y recapado, de calles y avenidas o por trabajos relacionados con el alumbrado público, señalización luminosa, demarcación y corte de raíces de árboles plantados por el Municipio.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 03/05/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /